

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2574/20

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/09/2020, acordó la aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza fiscal vigente reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y puntos de carga rápida.

Transcurrido el periodo de exposición pública de 30 días sin alegaciones, el acuerdo se eleva a definitivo.

La modificación puntual aprobada se limita a:

Modificar el Título de la misma añadiendo: “ y puntos de carga rápida”.

Añadir al Artículo 5. Cuota Tributaria, el apartado 5, con el siguiente texto:

“La cuota tributaria para los puntos de carga rápida de uso agroganadero mediante pre-carga con monedero o sistema similar será de 1€/m³. Este uso siempre se ofrecerá a precario, pudiendo ser retirado su servicio en épocas de estiaje o escasez.”

Santa María del Berrocal, 10 de diciembre de 2020.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.